

Diputado Martín López Camacho,
Presidente de la Mesa Directiva de la
LXV Legislatura del Estado de Guanajuato
Presente.

Diputados y Diputadas integrantes del **Grupo Parlamentario de morena**, miembros de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 57 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como lo estableció en los artículos 177 y 204 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente propuesta de **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Al igual que con una amplia variedad de derechos humanos, en el estado de Guanajuato, los derechos de las personas lesbianas, gays, transgénero, transexuales, no binarias, bisexuales, intersexuales y queer (en adelante LGBTIQ+) han sido sistemáticamente pospuestos, negados y subordinados a la agenda electoral del partido en el poder.

Por esto, además del reconocimiento de derechos como el de identidad o matrimonio igualitario (que siguen pendientes), existe un rezago histórico que requiere una amplia labor de promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+.

Una de las condiciones de posibilidad para llevar a cabo dichas labores de promoción, restitución y garantía, es la asignación de recursos suficientes que permitan construir intervenciones públicas inclusivas y eficaces orientadas en este sentido. De esta manera, desde el Grupo Parlamentario de morena,

proponemos exhortar al Poder Ejecutivo del Estado para que elabore una iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 con perspectiva de derechos humanos, específicamente incorporando recursos para promover, restituir y garantizar los derechos de las personas LGBTIQ+; así como a las demás entidades públicas, con la finalidad de que dicha iniciativa de Ley también incorpore un anexo transversal que permita visibilizar y dar seguimiento a los recursos en materia de personas LGBTIQ+.

Discriminación y derechos de las personas LGBTIQ+

En junio del presente año, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó la primera edición de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género (ENDISEG) para el año 2021, a través de un levantamiento en casi 44 mil viviendas, así como un levantamiento virtual por medios electrónicos.

Evidentemente, como en todo ejercicio de medición estadística, existen factores que construyen un margen de error importante en esta medición. Uno de ellos es precisamente la discriminación y el clima hostil hacia la diversidad sexual, mismos que generan incentivos para ocultar la identidad y la orientación sexual de las personas; sin embargo, la ENDISEG supone un piso mínimo aproximado que nos deja ver que, en el estado de Guanajuato, existen al menos 227,957 personas de 15 años o más que forman parte de la comunidad LGBTIQ+, esto es, un estimado de 4.9% de la población del estado¹.

La situación de discriminación reportada por la ENDISEG confirma lo que se había venido advirtiendo por parte de los colectivos de defensa de derechos humanos de la diversidad sexual, así como las investigaciones especializadas en la materia: las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ sufren

¹ INEGI. (2022). *Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género*. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endiseg/Resul_Endiseg21.pdf

discriminación durante su infancia y adolescencia de 2 a 3 veces más que las personas que no pertenecen a la misma.

En nuestro país, los derechos de las personas LGBTIQ+ han tenido avances importantes en el ámbito subnacional; sin embargo, Guanajuato es una de las que tiene más rezago en la materia², al únicamente contar con una versión acotada e insustancial del matrimonio igualitario instruido mediante un decreto del Poder Ejecutivo.

Por esto, los derechos humanos de las personas LGBTIQ+ se han visto orilladas a judicializar *por abajo*, desde la ciudadanía³, los derechos que deberían reconocérseles sin tener que pasar por los engorrosos tiempos y espacios judiciales que suelen exigir capital económico, cultural y que, usualmente, al resultar exitosas tienden a beneficiar exclusivamente a un conjunto de personas demandantes, generando una segmentación arbitraria al interior de una misma población a la que deberían garantizárseles los mismos derechos⁴.

Durante el presente año, en un caso de judicialización exitosa que no habría sido necesario si este Congreso reconociera los derechos de las personas LGBTIQ+, se presentó un amparo derivado de la ausencia de partidas presupuestales que contribuyan a promover, restituir y garantizar los derechos de este grupo poblacional.

Iniciativas vigentes

Derivado del amparo en mención, se emitió la sentencia 156/2022-II que ordenó incluir en el presupuesto de egresos 2022 programas, procesos y proyectos que

² López Sánchez, Ericka; Juárez Hernández, Erick Hassen; Juárez Martínez, Rossana; Salazar Barrientos, Varinia & Manríquez Sánchez Zulema. (2022). "Reconocimiento de derechos LGBTIQ+ en México". En *Between*. Disponible en: <https://www.betweenlgbt.com.mx/reconocimiento-de-derechos-lgbtqi-en-mexico/>

³ Sieder, R.; Schjolden, L. & Angell, A. (2008). *La judicialización de la política en América Latina*. Bogotá: UEC. Pág. 9.

⁴ Nosetto, Luciano. (2017). "Judicialización de la política y legitimidad democrática". En *El Neoliberalismo Tardío: teoría y praxis*. Buenos Aires: Flacso Argentina. Pág. 206.

permitieran combatir la desigualdad que viven las personas de la comunidad LGBTIQ+ para el ejercicio de sus derechos.

Ante dicha sentencia, diferentes expresiones políticas firmamos dos iniciativas de reforma a la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022. La primera, presentada el 28 de abril, buscó establecer que las dependencias centralizadas, descentralizadas y organismos autónomos identifiquen en sus presupuestos las asignaciones presupuestales con las que cuentan y las acciones que ejercen en favor de la diversidad sexual y de género, estableciendo un anexo transversal específico que visibilice y permita evaluar el gasto en la materia. La segunda iniciativa, presentada el 04 de mayo, buscó directamente destinar 35 millones de pesos provenientes de ingresos excedentes para adicionar un proyecto que permita generar programas presupuestales específicos destinados a atender problemas concretos de la comunidad de la diversidad consultándoles y elaborando un diagnóstico participativo adecuado.

Las dos iniciativas, suscritas por diputadas y diputados de **morena**, de **Movimiento Ciudadano**, del **Partido Verde Ecologista de México** y del **PRI**, buscaron reconocer presupuestalmente a la población LGBTIQ+, con la finalidad de promover, restituir y garantizar sus derechos humanos.

Lamentablemente, la Ley del Presupuesto General de Egresos tiene una característica de vigencia temporal que provoca que, luego de más de 5 meses sin que siquiera se haya planteado su discusión en comisiones unidas, existe el notorio riesgo de que el ejercicio fiscal envejezca lo suficiente para dejar sin materia las iniciativas y, una vez más, posponer los derechos de quienes no encuadran en la idea de ciudadano que demuestra tener el Partido Acción Nacional.

Propuesta

Por lo anterior, las y los iniciantes de la presente propuesta consideramos pertinente que esta Legislatura emita un exhorto al gobernador del Estado para que, en la planeación presupuestal del próximo ejercicio fiscal, se incorporen recursos que permitan materializar programas para promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.

Para esto, en línea con una perspectiva de derechos, nos parece relevante especificar que dichos programas se lleven a cabo basados en evidencias y con un diseño, implementación y evaluación que incorporen la participación de las personas de la comunidad LGBTIQ+, toda vez que no consideramos que la generación de programas destinados a atender problemas concretos de la comunidad de la diversidad sexual sin consultarles y elaborar un diagnóstico participativo adecuado sea compatible con una visión de derechos.

Asimismo, las y los iniciantes consideramos necesario que, con la finalidad de estar en condiciones presupuestales de garantizar, promover y restituir los derechos de las personas LGBTIQ+, también es necesario emitir un exhorto a los poderes públicos y organismos autónomos de la entidad para que, en un ejercicio de cooperación interinstitucional, la iniciativa de Ley de Presupuesto General de Egresos del próximo año pueda contener un anexo transversal útil no sólo para hacer visible el gasto en la materia, sino también para darle seguimiento y evaluarlo.

Por último, las y los iniciantes reiteramos nuestro compromiso con el principio de que **todos los derechos deben ser garantizados para todas las personas**. En este sentido, cuando la situación se aleja de dicho principio, es necesario posicionarnos y trabajar para corregir el rumbo. De esta forma, ante el escenario de negación de derechos que hoy vivimos en el estado de Guanajuato, por el bien

de todas, todos y todes, primero los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género.

Por todo lo anterior, nos permitimos someter a consideración de esta asamblea la expedición del siguiente punto de

ACUERDO

Primero. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto al gobernador del Estado de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que presente una iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 que contenga recursos presupuestales para promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual, mediante programas y proyectos basados en evidencia, diseñados, implementados y evaluados incorporando la participación de las personas de la comunidad LGBTIQ+.

Segundo. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a los Organismos Autónomos del Estado de Guanajuato, para que en el proceso de construcción de la iniciativa del Presupuesto General de Egresos del Estado, construyan un anexo transversal que visibilice y permita llevar a cabo el respectivo seguimiento y evaluación de los programas y proyectos destinados a la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.

Guanajuato, Gto. 27 de septiembre de 2022.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	32682
Asunto:	Propuesta de Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución sobre la comunidad de la diversidad sexu
Descripción:	Primero. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto al gobernador del Estado de Guanajuato, Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, para que presente una iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 que contenga recursos presupuestales para promover, restituir y garantizar los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual, mediante programas y proyectos basados en evidencia, diseñados, implementados y evaluados incorporando la participación de las personas de la comunidad LGBTIQ+. Segundo. Esta LXV Legislatura del Estado de Guanajuato acuerda girar un respetuoso exhorto al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a los Organismos Autónomos del Estado de Guanajuato, para que en el proceso de construcción de la iniciativa del Presupuesto General de Egresos del Estado, construyan un anexo transversal que visibilice y permita llevar a cabo el respectivo seguimiento y evaluación de los programas y proyectos destinados a la promoción, restitución y garantía de los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad de lesbianas, homosexuales, bisexuales, transgénero, intersexuales, así como otras expresiones de la diversidad sexual.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1824_20220927141433464_0.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	DAVID MARTINEZ MENDIZABAL	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.4a	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:16:02 p. m. - 27/09/2022 02:16:02 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	cb-a3-62-77-1e-dc-26-6f-bf-89-da-ad-fb-5d-51-d3-10-e7-b5-cb-ca-8a-93-c8-88-6a-50-3d-f3-cb-f1-11-d9-d0-a9-75-19-fb-4e-8b-dd-f8-42-8f-ff-15-66-9d-ac-05-6c-7f-45-27-17-7c-b8-60-40-9a-7d-6d-d8-69-d7-93-d5-14-b6-a5-bc-63-0f-90-19-50-5b-ab-1c-a8-ab-10-db-54-ab-28-5c-4a-5e-c5-2d-a3-82-68-76-a9-bb-f1-00-12-67-e2-3a-55-a1-99-29-01-e0-f7-70-26-29-3c-1a-ad-e3-06-2e-59-5a-66-47-02-c2-36-c9-cc-f5-4b-eb-34-47-11-6f-4c-c9-76-23-06-9a-5a-c5-2b-81-b3-ef-9d-f7-5b-bb-1c-84-08-9a-89-38-0f-e9-81-4a-70-e5-00-f6-5f-d6-7d-1e-6e-29-3f-3c-b9-88-19-0a-14-82-a9-2b-10-9d-4e-40-ae-10-65-af-dd-ca-90-45-c8-29-15-f3-50-1b-78-48-6a-e8-e6-25-e9-ab-b2-55-15-a8-62-50-ae-11-f9-74-62-e0-f5-5c-93-a9-a3-ec-d0-19-2c-06-1f-2f-94-9e-85-62-60-24-98-30-12-c5-48-80-44-bc-b7-55-f7-1c-49-8f-70-67-e5-3a		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:16:42 p. m. - 27/09/2022 02:16:42 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:16:43 p. m. - 27/09/2022 02:16:43 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637998850033687539
Datos Estampillados:	18QGAYzGlrPCZ1xmpzqQCm1gJOM =

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	283886352
Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:16:45 p. m. - 27/09/2022 02:16:45 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	KARINA CECILIA VILLALOBOS ANAYA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.85	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:33:12 p. m. - 27/09/2022 02:33:12 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a7-51-ff-b6-b0-a7-55-5a-8f-3b-64-61-31-75-ec-89-38-f8-b5-51-01-51-f6-4b-e4-6c-d4-da-95-ea-3e-01-8c-01-b3-01-09-46-04-3b-8e-7f-c2-35-60-ae-7c-31-7f-cb-54-d3-23-4e-6f-be-16-46-ec-45-d1-aa-ef-af-79-ac-5d-ab-ac-19-19-49-16-36-b4-2f-f0-f4-a4-59-70-e6-c5-75-70-d9-6f-92-97-b8-6f-b9-ed-06-61-0d-cb-53-6a-9d-bf-79-fa-de-11-78-99-6f-77-c4-35-39-22-5f-81-7b-f4-fc-f5-b5-d6-84-64-99-d6-67-f2-2f-8f-0c-b0-1d-d5-d2-cf-1a-ec-0f-48-b5-7d-01-80-b2-16-62-43-b2-0e-41-81-5d-4f-19-05-dd-7d-64-1a-c4-3d-3e-8d-19-98-23-bc-bb-33-c1-62-be-7e-23-24-bc-cf-41-19-0e-29-23-f0-96-f3-1e-6b-aa-13-24-87-97-67-a5-e5-d3-94-ff-b4-77-31-98-e5-db-de-06-98-a4-95-d2-3f-2d-61-b5-19-8f-86-1d-bd-3a-64-4d-f4-de-a1-6b-2a-cd-68-46-7a-30-		

OCSP		TSP		CONSTANCIA NOM 151	
Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:33:53 p. m. - 27/09/2022 02:33:53 p. m.	Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:33:53 p. m. - 27/09/2022 02:33:53 p. m.	Índice:	283887575
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato	Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1	Fecha (UTC/CDMX):	27/09/2022 07:33:55 p. m. - 27/09/2022 02:33:55 p. m.
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia	Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de Respuesta TSP:	637998860339005069	Número de Serie:	2c
		Datos Estampillados:	KRRvL30hwEf7wrRyg3zCOeWUPxU=		

• Firma Electrónica Certificada •
 Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato